



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2019-MPU-GM.

Contamana, 17 de Abril del 2019.

VISTO.

La Carta N° 222-2019-MPU-GIDUR, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – **Glober Elky Alarcon Valdivia**, e Informe Técnico N° 026-2019-MPU-GIDUR-SGEO, de fecha 20 de Marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Obras y Estudios – **Arq. Urb. Edward P. Díaz Melendez**, respecto a la conformidad y solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico sobre la actividad “**Construcción de Rampas de Acceso al Palacio y Auditorio Municipal de la Localidad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Norma A. 120 **ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, establece las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad y/o adultos mayores; por lo que en atención y cumplimiento a dicho contexto normativo, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, ha priorizado ejecutar la actividad “**Construcción de Rampas de Acceso al Palacio y Auditorio Municipal de la Localidad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto**”.

Que, con Informe Técnico N° 026-2019-MPU-GIDUR-SGEO, el Sub Gerente de Estudios y Obras, pone en conocimiento de su inmediato superior - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que se realizaron visitas al palacio municipal y al auditorio municipal, con la finalidad de verificar su estado funcional operativo, corroborando que la accesibilidad para personas adultas mayores y discapacitados no existen en dichas edificaciones, y como quiera que las normas actuales exigen accesibilidad para todas las personas, es que recomienda implementar rampas de acceso para el palacio municipal y auditorio municipal, cuyas dimensiones de las citadas rampas se deberán ejecutar respetando la norma sobre la materia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

Que, con la Carta del Visto, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, brinda conformidad y solicita la emisión del acto resolutorio respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad “**Construcción de Rampas de Acceso al Palacio y Auditorio Municipal de la Localidad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto**”, a ejecutarse por la suma de S/. 23,793.14 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTITRES CON 14/100 SOLES), sustentado en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos, Precios Unitarios, Relación de Insumos, Panel Fotográfico, y planos que corren adjuntos expediente técnico de la citada actividad.

Que, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, como también delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus atribuciones administrativas en el gerente municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-ALC, el Titular del Pliego y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, delega las facultades administrativas al Gerente Municipal - Econ. Teobaldo Reátegui Flores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, contando con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad “**Construcción de Rampas de Acceso al Palacio y Auditorio Municipal de la Localidad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto**”, para ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por un monto de inversión de S/. 23,793.14 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTITRES CON 14/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL